



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección de Regional
de Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01 San Juan de
Miraflores

Dirección

Área de Recursos Humanos

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

COMUNICADO

Se hace de conocimiento a los postulantes y personas interesadas que en la Convocatoria Administrativa de Servicios correspondiente al **II CAS N° 095-2019**, se ha omitido colocar en las bases del Proceso lo siguiente:

DE LAS BONIFICACIONES

Bonificación por Discapacidad

En caso de ser una persona con discapacidad, el postulante deberá presentar la Resolución de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS), se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, obtendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final, (de conformidad con la Ley N° 29248) aquellos postulantes que acrediten ser licenciados de las fuerzas armadas. Por tanto, para obtener dicha bonificación, deberá haber llegado hasta la etapa de Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación.

San Juan de Miraflores, 16 de julio del 2019

El Comité

